



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00033-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la gestora judicial de la organización incoante, visible a fls. 55 y 56 del expediente digital. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 6 de julio del año en curso.

Por otro lado, a través de memorial visible a fl. 53 *ibidem*, la nombrada togada itera la solicitud tendiente a que se expida nuevamente el oficio N° 4089 de 21 de noviembre de 2018, dirigido a COLPENSIONES.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que aquella actividad fue dispuesta por auto calendado a 16 de diciembre de 2019 (fl. 52 del paginario virtual), por lo cual el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES ha de **elaborar y remitir aquel documento a la dirección virtual de la nombrada institución.**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 30 DE JULIO DE 2020
---

SECRETARIA
------------

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

**República de Colombia**



**Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91f1802c955999d73e49de0f925c77689d971806b38ca20ae30d620576dbc16**  
Documento generado en 28/07/2020 02:36:08 p.m.